

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-2468 del 9 de junio de 2014, notificada por medio electrónico el 11 de junio de 2014, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la **PARCELACION COLINAS DE JUANITO LAGUNA PH**, con Nit 811.023.601-8, representada legalmente por el señor **JORGE IGNACIO SALDARRIAGA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.287.251, para el Sistema de Tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, en beneficio de la totalidad del proyecto urbanístico "**PARCELACION COLINAS DE JUANITO PH**", predios identificados con FMI: 017-22775, 017-30651, 017-30649, 017-28010, 017- 29128, 017-30650, 017-29699, 017-30652, 017- 29873, 017- 30653, 017-30648, 017 29088, 017- 30654, Etapa I; 017-32240, 017-36915, 017-36916, 017- 36917, 017-36918, 017-36919, 017-36920, 017-36921, 017-36922, 017-36923, 017-36924, 017-36925, 017- 36926, 017-369127, 017-36928, 017- 36929, 017-36930, 017- 36931, 017-36932, 017-36933, 017-36934, 017- 36925, 017-36936, 017-36937, 017-36938, 017-36939, 017- 36940, 017-36941, 017-36942, Etapa II y, 017- 42999, 017-43000, 017-43001, 017-43002, 017 43003, 017- 43004, 017-43005, 017-43006, 017-43007, 017- 43008, 017-43009, 017- 43010, 017-43011, 017-43012, 017- 43013, 017-43014, 017-43015, 017-43016, 017-43017, 017- 43018, Etapa III, ubicados en la vereda los Salados del Municipio de El Retiro, por un término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la actuación, la cual se notificó el 10 de junio de 2014.

Que por medio de Escrito con Radicado N° CE-08259-2024 del 20 de mayo de 2024, la **PARCELACION COLINAS DE JUANITO LAGUNA P.H.**, con Nit 811.023.601-8, representada legalmente por el señor **JORGE IGNACIO SALDARRIAGA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.287.251, solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** al suelo, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, en beneficio de la "**PARCELACION COLINAS DE JUANITO PH**" predios identificados con FMI números 017-22775, 017-30651, 017-30649, 017-28010, 017-29128, 017-29699, 017-30652, 017-29873, 017-30653, 017-30648, 017-29088, 017-30654, 017-36915, 017-36916, 017- 36917, 017-36919, 017-36920, 017-36921, 017- 36922, 017-36923, 017-36924, 017-36925, 017- 36926, 017-36927, 017-36928, 017-36929, 017-36930, 017-36931, 017-36932, 017-36933, 017-36934, 017-36936, 017-36937, 017-36938, 017-36939, 017- 36940, 017-36941, 017-36942, 017-42999, 017-43000, 017-43001, 017-43002, 017-43003, 017-43004, 017-43005, 017-43006, 017-43007, 017-43008, 017-43009, 017- 43010, 017-43011, 017-43012, 017-43013, 017-43014, 017-43015, 017-43016, 017-43018, 017-36935 - 017-43019 - 017-43029 - 017-43028 - 017-43027 - 017-43025 - 017-43024 - 017-43023 - 017-43022 - 017-43021 y 017-43020, ubicados en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que, el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.10, establece lo siguiente: "*Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo*".

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS al suelo, presentado por la **PARCELACION COLINAS DE JUANITO LAGUNA P.H.**, con Nit 811.023.601-8, representada legalmente por el señor **JORGE IGNACIO SALDARRIAGA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.287.251, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, en beneficio de la **“PARCELACIÓN COLINAS DE JUANITO PH”** predios identificados con FMI números 017-22775, 017-30651, 017-30649, 017-28010, 017-29128, 017-29699, 017-30652, 017- 29873, 017-30653, 017-30648, 017-29088, 017-30654, 017-36915, 017-36916, 017- 36917, 017-36919, 017-36920, 017-36921, 017-36922, 017-36923, 017-36924, 017-36925, 017- 36926, 017-36927, 017-36928, 017-36929, 017-36930, 017-36931, 017-36932, 017-36933, 017-36934, 017-36936, 017-36937, 017-36938, 017-36939, 017- 36940, 017-36941, 017-36942, 017-42999, 017-43000, 017-43001, 017-43002, 017-43003, 017-43004, 017-43005, 017-43006, 017-43007, 017- 43008, 017-43009, 017- 43010, 017-43011, 017-43012, 017-43013, 017-43014, 017-43015, 017-43016, 017-43018, 017-36935 - 017-43019 - 017-43029 - 017-43028 - 017-43027 - 017-43025 - 017-43024 - 017-43023 - 017-43022 - 017-43021 y 017-43020, ubicados en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-08259-2024 del 20 de mayo de 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°RE-04172-2023, y la Circular CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado / V Peña P. Fecha: 21/05/2024

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Expediente. 056070418128

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-172 V.02